

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que: visto el Informe, según **Oficio Nro. 2008-051-DPGMO-MT**, de fecha **22 de octubre del 2008**; de la Comisión de Terrenos y Comisión de Legislación; y,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RIGE LA URBANIZACION, RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LA LOTIZACION BARRIO 6 DE DICIEMBRE "SECTOR 10 DE AGOSTO"

Art.1.- UBICACIÓN: Barrio 6 De Diciembre - Sector "10 DE AGOSTO" ciudad Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. Bien inmueble adquirido mediante **Escritura Pública de Donación que hizo el Ministerio de Agricultura y Ganadería a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Orellana**, ante el señor Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del cantón Francisco de Orellana, Inscrita el bajo el Nro 07 Folio Nro 32 del TOMO UNO. Protocolizada el 04 de Agosto del 1998.

Art.2.-NÚMERO DE LOTES: 93 (NOVENTA Y TRES)

Art.3.-SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 32054.42 m²

Art.4.-ÁREA ÚTIL: 32054.42 m²

Art.5.-ÁREA DE CALLES Y ACERAS: 9322.30 m² las calles tienen siguientes características:

Calles tipo 1 = 10.00 m. (acera 1.50 m. y calzada 8.50 m)

Calles tipo 2 = 10.00 m. (aceras 1.50 m. y calzada 7.00 m)

Pasajes tipo = 8.00 m. (aceras 1.50 m. y calzada 5.00 m)

Art. 6.-AREAS DE LOTES: 32054.42 m².



Art.7.-En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

a.- El Gobierno Municipal de Francisco de Orellana no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieren sentirse afectadas por datos suministrados por los representantes legales del barrio "6 DE DICIEMBRE – SECTOR 10 DE AGOSTO", quienes asumirán la responsabilidad tota del problema.

b.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del Departamento de Planificación del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo éstos indivisibles en el futuro.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, al primer día del mes de abril del 2009.



Prof. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **20 de febrero del 2009** y el **01 de abril del 2009**.

Lo certifico:



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los cinco días del mes de abril del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.



Prof. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.-
Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los nueve días del mes de abril de 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.



Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.-
Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

